

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6756 *CLINICA BAU, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BBEAUTY 91, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
RED FERTILITY INSTITUTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se anuncia que el día 25 de noviembre de 2025, la Junta general extraordinaria y universal de socios de Clínica Bau, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), aprobó la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 11 de noviembre de 2025 de las sociedades Bbeauty 91, S.L.U. y Red Fertility Institute, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual Clínica Bau, S.L.U. absorbe a Bbeauty 91, S.L.U. y Red Fertility Institute, S.L.U. con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente (la "Fusión").

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Córdoba, 9 de diciembre de 2025.- La persona física representante de Grupo Hospitalario Recoletas, S.L.U. Administrador único de la Sociedad Absorbente Clínica Bau, S.L.U. y de las Sociedades Absorbidas Bbeauty 91, S.L.U. y Red Fertility Institute, S.L.U, Amando Julio Rodríguez Gutiérrez.

ID: A250057924-1